



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 527/2021

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 15 de junio de 2021

El artículo 49° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario (a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor (a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

Con fecha 27 de enero de 2020 se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador en contra de Viña Apaltagua Limitada, Rol F-003-2020.

Previo a dicha resolución, mediante Memorándum D.S.C. N° 430/2019, de 1 de octubre de 2019, se designó a Mauro Lara Huerta como Fiscal Instructor Titular, y a Johana Cancino Pereira como Fiscal Instructora Suplente.

Posteriormente, mediante Memorándum D.S.C. N° 267/2020, de 5 de mayo de 2020, y debido a razones de distribución interna, se designó a Daniel Garcés Paredes como Fiscal Instructor Titular, y a Mauro Lara Huerta como Fiscal Instructor Suplente.

A través del presente Memorándum, nuevamente debido a razones de distribución interna, se ha decidido designar a Mauro Lara Huerta como Fiscal Instructor Titular, y a Estefanía Vásquez Silva como Fiscal Instructora Suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Dánisa Estay Vega
Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

MLH

Distribución:

- Mauro Lara Huerta
- Estefanía Vásquez Silva

C.C.:

- Departamento de Sanción y Cumplimiento.



Código: **1623800988318**
verificar validez en

<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>